MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 27-2006

BORRADOR DE ACTA PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION, NO CONSTITUYE DOCUMENTO OFICIAL.

Acta de la sesión ordinaria número veintisiete, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 15 de junio de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Ricardo Ramírez Gattgens, Guillermo Vargas, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Rubén Leandro Montero, Yolanda Rojas Rodríguez y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General.

Ausente con justificación: Leda Badilla Chavarría.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Yolanda Rojas Rodríguez

AGENDA No. 27-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 15 DE JUNIO 5.00 PM.

1.- Juramentación del señor Guillermo Vargas Salazar, como miembro del Consejo Superior de Educación en representación de los Exministros.

2.- Aprobación del acta No. 26-06

3.- Referencia al Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes y Adultos, por parte del señor Guillermo Vargas Salazar.

4.- Oficio CPAS-03-15589 suscrito por la señora Sonia Mata Valle, Jefe Área Comisión Asuntos Sociales, quien solicita criterio del CSE sobre el proyecto "Ley de reforma de los artículos 119,120,121,122,126,127,130, 131, 136,137, 138,141,146,147,148 y 149 del Estatuto de Servicio Civil Ley No., 1581, del 30 de mayo de 1953 y sus reformas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

5.- Proyecto de Ley No. 15.325 "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados", y Proyecto de Ley No. 15.646 "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados".

6.- Asuntos Varios

7.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Observaciones al Decreto del CENAREC

Comisión de Planes y Programas

Modificación Curricular Diplomado Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos del Colegio Universitario de Alajuela

Modificación Curricular Diplomado en Administración de compras y Control de Inventarios del Colegio Universitario de Alajuela

Modificación Curricular Diplomado en Tecnologías Informáticas antes Computación Empresarial del CUNA.

ARTICULO 1

Juramentación del señor Guillermo Vargas Salazar, como miembro del Consejo Superior de Educación en representación de los Exministros.

El señor Ministro de Educación tomó el juramento al señor Guillermo Vargas Salazar como miembro del Consejo Superior de Educación, por un período de cuatro años a partir de esta fecha.

La señora Leda Badilla en su ausencia solicitó al señor Edgar Carpio hacer lectura de las siguientes líneas:

"Hemos sido testigos hace un momento de una juramentación diferente, no tradicional. Me refiero a la decisión de don Leonardo Garnier de proponer el nombre de don Guillermo Vargas, docente, humanista, político, para que continúe por un período más como miembro de este Consejo. Esto refleja un pensamiento superior y también humanista de don Leonardo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Ellos nos han enseñado que es posible conversar, solidarizarse sin egoísmos ni pasiones. Esto es anteponer la educación a otros intereses y nos inspiran a trabajar con propósitos superiores, con solidaridad, compresión y bondad".

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 26-06

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No.25-06, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2006.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-27-06

- **Aprobar el acta No. 26-06 de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación el día lunes 5 de junio de 2006.**

ARTICULO 3

Presentación al Consejo de la descripción de los orígenes del Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes, sus objetivos, logros, tropiezos, acuerdos del Consejo Superior de Educación en torno a él, su evolución y situación actual.

El señor Guillermo Vargas describió pormenorizadamente cómo el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes fue concebido originalmente como un Colegio Nacional de Educación Virtual con cobertura descentralizada en todo el país y una sede administradora central, cuya estrategia metodológica tenía como uno de sus fundamentos esenciales la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, la red educativa enlazada por medio de la Internet, las teleconferencias, los libros digitalizados y las tutorías telemáticas entre otros elementos pero que, por circunstancias del lento proceso administrativo y de limitaciones económicas del Estado, tuvo que reducir sus aspiraciones de aplicación de las tecnologías

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de manera temporal y manteniendo el carácter de Colegio Nacional poner en marcha la opción de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes de forma que se diera pronta respuesta al problema de la deserción y la exclusión de adolescentes.

El señor Vargas seguidamente presentó una visión muy general de cómo se concibieron los propósitos y destinatarios del Colegio Nacional Virtual que luego tuvo que variar temporalmente al Programa de Nuevas Oportunidades dirigido exclusivamente a adolescentes, lo que enfrenta y la propuesta que están en conocimiento presente de la Comisión de Planes y Programas.

Externa don Guillermo Vargas que la idea de atender a adolescentes desertores del sistema a aquellos que nunca se incorporaron a él que es el objetivo fundamental de este proyecto coincide con lo que el señor Ministro ha planteado como prioridades de su gestión en dos áreas, la de mejoramiento de la calidad y la de disminuir las exclusiones y e universalizar la educación secundaria.

La idea de este Colegio nacional en su concepción original como Colegio Virtual y su modificación temporal como Nuevas Oportunidades Educativas esta planteada en términos de exclusión vrs la equidad ya que es claro que si un grupo social que esta excluido obviamente eso tiene repercusiones en el resto de la sociedad lo que nos obliga a un gran esfuerzo por incorporar al tercer ciclo y a la educación diversificada a los adolescentes que viven en los lugares más alejados o excluidos por alguna razón de orden económico, social, familiar, laboral u otras.

El Colegio Nacional se propuso y que fue aprobado por este Consejo en el marco del Programa de Nuevas Oportunidades que tiene el objetivo de luchar contra la deserción escolar de nuestros adolescentes, incorporar innovaciones tecnológicas y además la obligación de dar un esfuerzo preferencial a la población excluida. La idea fue y sigue siendo incorporar la población adolescente entre los 15 y 18 años que estaban fuera del sistema y que fuera por dos razones ya sea porque estaba en el sistema porque éste les expulsó ó porque nunca alcanzaron a incorporarse a él. La idea es garantizar este acceso real a los jóvenes adolescentes en la educación diversificada más participativa, buscar estrategias didácticas más innovadoras y muy particularmente que hubiese una flexibilidad horaria porque es gente que salió del sistema y no se puede incorporar en el régimen tradicional, rígido y corriente, que para las circunstancias que ellos viven no funciona. Cómo lograrlo?. Es claro que para estos adolescentes el colegio tradicional donde están sujetos a un horario, a posibles condiciones de extraedad y a rigidez de procedimientos no es una opción porque esa población adolescente excluida

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

o desertora en su mayoría no regresa a la opción tradicional, no regresa por varios problemas primero uno de orden institucional, otra de infraestructura hay inflexibilidad horaria.

Se refirió don Guillermo Vargas que Nuevas Oportunidades Educativas, por su carácter de Colegio Nacional, debe haber una dirección central administrativa-académica y aulas descentralizadas así se concibió desde el principio aunque luego algunos distorsionaran este principio fundamental que ahora es más fácil verlo porque tenemos la experiencia del CONED que aunque surge posteriormente se concreta más rápidamente. Lo que hay quienes no han podido a querido entender es que tanto el Colegio Virtual como su versión transitoria de Nuevas Oportunidades corresponde a una institución, un colegio como otro cualquiera solo que tiene aulas descentralizadas de una estrategia diferente de entrega de la docencia.

La intención es que este Colegio Nacional tenga aulas descentralizadas en todas las zonas del país donde mayor cantidad de desertores y una dirección o administración central en San José. Cabe señalar que el proyecto del Colegio Virtual dirigido a adolescentes se inició formalmente pero los sueños chocaron con una realidad de lentitud administrativa y limitaciones financieras para adquirir en tiempo todo el equipamiento tecnológico necesario y fue preciso prescindir temporalmente de tener un escenario de salón de video y teleconferencia virtual en la institución, tener una red central que pueda permitir a todas las zonas. Para eso se requiere conectividad, voluntad del ICE, uso de los laboratorios de informática del país, se requiere de unas inversiones para tener a través de EDUNED que es la red existente educativa nacional que se maneja y que ha impulsado la Fundación Omar Dengo.

En el esquema de conexión hay una cantidad de equipo informático que se debió adquirir para poder tener esa conexión virtual que se planificó cuidadosamente con apoyo de técnicos del ICE y de la UCR y cuya compra se licitó sin embargo, pese a contar con los recursos, una serie de procesos burocráticos conspiró contra la posibilidad real para poder adquirirlos.

Quiénes pueden matricularse en este Colegio Nacional ya como Colegio Virtual o en su versión de Nuevas Oportunidades? La población beneficiaria son exclusivamente adolescentes. Los graduados de Educación General Básica, tienen que haber aprobado el sexto grado, con edades entre 15 y 18 años que nunca se hayan incorporado al sistema educativo o que hubiesen desertado de éste. Algo importante es que también se diseñó de forma tal que atendiera en Educación Diversificada la matrícula de los graduados de noveno año de las Telesecundarias. Por que razón?, la telesecundaria de alguna manera es una

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

especie de escuela unidocente pero llevada a III ciclo. Hay un profesor que puede ser de Estudios Sociales o matemática y está manejando Matemática, Estudios Sociales, Español, entonces cuando hace a nivel de sétimo año, lo puede hacer, pero cuando esta en octavo ya hay dificultades, cuando está en noveno es muy difícil y ya en la diversificada no sirve.

La edad de los estudiantes debe ser de los 15 a los 18 años, es decir, exclusivamente para una población adolescente. No empieza con jóvenes de 12 o 13 años porque en criterio de los especialistas el reto de la educación a distancia y el autoaprendizaje, es un reto que no es fácil manejar para ellos y hasta los 18 años pensando que a partir de ahí podrían haber nuevas opciones. Lo paradójico es que incomprensiones conceptuales, trabas administrativas y desidia las opciones para jóvenes mayores de 18 años, concebidas después del programa del Ministerio, luego se consolidan primero que la opción planteada y con un área preferencial de área de menor cobertura.

El proyecto de Nuevas Oportunidades se inicia en agosto del 2000, se planeó recibir 2,500 estudiantes e informarle adolescentes en este nuevo Colegio Nacional y fue una avalancha de gente que quería incorporarse a esta opción y se llegó a 10.200 estudiantes porque era humanamente imposible aceptar todas las solicitudes.

Se inicia con 76 sedes o aulas descentralizadas, la estrategia didáctica es una metodología a distancia, con tutorías presenciales, libros de texto que favorecieran el autoaprendizaje, guías de estudio e instrumentos de evaluación diferentes.

Es importante señalar que pese a la incomprensión conceptual de algunos evaluadores del proyecto que no tenían la suficiente formación educativa o la necesaria experiencia en la educación a distancia y la existencia de instituciones educativas nacionales desconcentradas en este caso la propuesta siempre se concibió como un colegio nacional con sedes en todo el país, aulas descentralizadas y una sede central administrativo-académica en San José, ubicada inicialmente al amparo del Despacho del Ministro y después el CENADI para darle el soporte administrativo que una institución naciente requiere, sin embargo, lamentablemente esta idea del colegio nacional no fue entendida por administradores , por fiscalizadores ajenos a la educación quienes al no comprender en su forma integral el proyecto educativo y no conocer el funcionamiento de colegios nacionales descentralizados, caen en el error de mirarlo como una "estructura paralela", no entienden la naturaleza de la institución, no comprenden los elementos de un colegio a distancia y consideran que puede incluirse como un proyecto más de educación de adultos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Cuál es el currículo para este colegio nacional?. Es realmente el mismo que para los colegios tradicionales exceptuando lo que correspondía a Educación Física y Artes Plásticas. Sin embargo, debe ser claro que en cuanto a contenidos y objetivos curriculares, son los mismos que rigen pata todos los otros colegios oficiales porque es un colegio más dirigido a la población exclusivamente de adolescentes aunque con una estrategia didáctica diferente.

Se plantearon algunos mecanismos de evaluación, parciales, tareas, examen final, la nota mínima 60 igual que la educación formal, 70 para la educación diversificada y además si querían graduarse los estudiantes deben someterse a pruebas nacionales contando con "nota de presentación", pues son alumnos regulares de un colegio oficial como cualquier otro, sólo que con cobertura nacional, aulas descentralizadas y metodología diferente de enseñanza – aprendizaje.

La evolución en los últimos tiempos no es afortunada. Pese al mandato claro e inequívoco del Consejo Superior de Educación que ratifica su carácter de colegio nacional y ubica su sede central en el CENADI para que reciba de esta instancia el apoyo administrativo logístico que requiere en tanto se independiza enteramente, algunos funcionarios administrativos que no comprenden ni los objetivos, ni la naturaleza de la población que atiende, ni las estrategias didácticas innovadoras a la que va dirigido en forma gradual deciden a contrapelo de lo dispuesto por el Consejo arrebatarle su carácter de Colegio Nacional y hundirlo como un programita más de la Unidad de Educación de Adultos pues le miran como una "duplicación de esfuerzos". Adicionalmente se verificaron una serie de fallas de orden administrativo y de ineficiencia en el uso de recursos que no son propios de la naturaleza de esta institución sino producto de la impericia o eventualmente alguna presunta corrupción de funcionarios que no cumplieron adecuadamente sus tareas de nombramientos y uso de los recursos disponibles.
Pregunta doña Yolanda Rojas, la diferencia entre este programa y el Colegio a Distancia (CONED)..

Manifiesta don Guillermo que el CONED surge posteriormente a la concepción planificación y puesto en marcha del Colegio Virtual y de su versión transitoria de Nuevas Oportunidades, lo plantea la Universidad Estatal a Distancia pero dirigido a una población totalmente diferente porque no es para adolescentes como el que surge en el MEP sino que es para población estudiantil superior a los 18 años específicamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-27-06

- **Solicitar a la Comisión de Planes y Programas un análisis de la opción educativa de Nuevas Oportunidades Educativas, considerada como un colegio oficial de cobertura nacional para la población adolescente entre los 15 y 18 años, con una estrategia de enseñanza-aprendizaje fundada en el autoaprendizaje, la educación a distancia y la tutoría presencial y presentar al plenario una propuesta que contemple la solución de los problemas que su evaluación revele, las modificaciones que requiera para alcanzar sus objetivos, el fortalecimiento de su concepción original y los planes de corto y mediano plazo para que coadyuve con el propósito de disminuir la exclusión y alcanzar la cobertura universal en III Ciclo y Educación Diversificada.**

ARTICULO 4

Oficio CPAS-03-15589 suscrito por la señora Sonia Mata Valle, Jefe Área Comisión Asuntos Sociales, quien solicita criterio del CSE sobre el proyecto "Ley de reforma de los artículos 119,120,121,122,126,127,130, 131, 136,137, 138,141,146,147,148 y 149 del Estatuto de Servicio Civil Ley No., 1581, del 30 de mayo de 1953 y sus reformas.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que la directiva central de la Ande había considerado la posibilidad de reformar eso. La Ley de Carrera Docente en la corriente legislativa, aunque eran muy específicos los artículos y segundo en aquel entonces manifestó don Ricardo que lo que realmente perseguía era una nueva escalada de nuevos puestos, de nuevas categorías.

La gran preocupación y nos preguntamos ¿ qué nos asegura eso?, un mejoramiento en la educación, realmente la gente está bien asesorada. Hace quince años cuando se empezaron las carreras de licenciatura y maestría, fue un caos terrible y lo dijeron muchas veces.

El señor Edgar Carpio manifestó que no importaría esa escalada si él hace que los docentes entren a las universidades a capacitarse, ya que es uno de los primeros problemas. El sistema de acreditación que había no se logró

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

implementar por múltiples situaciones. Con esto se daría la posibilidad de una acreditación solapada, pero la gente va a ir por ese plus de más de un PT5 a un PT8. Va a ir a las universidades y con la situación que se dio de homologar los títulos con CONARE y esas universidades una vez que se logre no solamente eso, sino que entre la parte del perfil del educador para que el MEP pueda contratar, esto cerraría lo que dice, pero hay que dar ese paso porque si no se va a tener el criterio para que el MEP bajo un perfil de docente pueda contratar a su gente, pero se va a tener la gente preparada actualizada. Tocaría a la Administración apurar para que pueda tener el perfil docente y la posibilidad de ver como realmente acreditas esas clases.

Manifestó el señor Guillermo Vargas que si una comisión legislativa considera que un proyecto de ley de esta naturaleza para seguir su trámite debe tener consulta obligada del Consejo, el Consejo al recibir la consulta debe contestar, independientemente de que sean aspectos donde se puede tomar decisiones o no.

Considera don Guillermo Vargas muy importante ver muy bien el nivel de detalle, porque si solamente lo que están en cada caso y que pareciera que eso es, es agregando dos niveles hacia arriba para incorporar a quienes tienen maestría o doctorados, puesto así suena muy inocente, muy razonable.

Manifestó doña Yolanda que le parece que si se van a meter a revisar la ley, debería ser una reforma más integral, porque simplemente agregar categorías no viene a resolver los problemas que produce la ley.

Una vez analizado el oficio CPAS-03 -03-15589 suscrito por la señora Sonia Mata Valle, Jefe Área Comisión Asuntos Sociales, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-27-06

- **Trasladar a la Administración d el Proyecto de Ley No "Ley de reforma de los artículos 119,120,121,122,126,127,130,131,136,137,138,141,146,147,148 y 149 del Estatuto de Servicio Civil Ley No., 1581, del 30 de mayo de 1953 y sus reformas, para su correspondiente análisis**

- **Comunicar a la Asamblea Legislativa que dicho Proyecto se encuentra en estudio y análisis por parte del Plenario.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 5

Proyecto de Ley No. 15.325 "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados", y Proyecto de Ley No. 15.646 "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados".

El señor Rafael A, Zúñiga manifestó que la Asesoría Legal del Consejo, se empezó a realizar el estudio en dos columnas, uno para el 15.325 que fue el primer proyecto y luego para el 15.646 que es el que en este momento está en la corriente legislativa.

Hay varias cosas que se han encontrado en lo que compete al CSE. El Voto 3550-92 había excluido la competencia del CSE tratándose de materia de educación privada. La Sala fue tajante en decir que el CSE nada que ver en materia de educación privada y curiosamente tanto el anterior como este que esta ahorita ponen en manos del Consejo otra vez la competencia de las instituciones privadas.

Manifestó el señor Guillermo Vargas que hay una diferencia entre centros educativos privados y centros educativos privados con reconocimiento oficia. Para los primeros los niveles de requisitos de funcionamiento y de inspección que ejerce el Estado son menores, pero si un centro privado como un acto eminentemente voluntario decide que desea ser reconocido por el Estado entonces obligatoriamente debe someterse a los requisitos de autorización que el Ministerio de Educación disponga y la fiscalización que éste decida. Si un centro privado no quiere o no acepta que le establezcan condiciones de funcionamiento ni quiere someterse a políticas de fiscalización, entonces simplemente que renuncie a tener el carácter de reconocimiento oficial. Hay que hacer una diferencia, cuando la institución privada solicita que se le reconozca oficialmente es otra cosa.

Manifestó la señora Yolanda Rojas que el proyecto les interesa no solamente desde el punto de vista de lo compete al Consejo Superior de Educación, sino desde el punto de vista de la orientación de la educación nacional, o sea, interesa todo el proyecto y si ese proyecto es congruente con las orientaciones de la educación nacional, o sea, no solamente aquellos artículos que de alguna manera tengan que ver con la competencia del Consejo, por que eso es política educativa, que eso lo que lo compete al Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 04-27-06

- **Solicitar a la Asesoría legal del Consejo Superior de Educación, realizar un cuadro comparativo entre los dos proyectos de ley No. 15.325 "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados", y Proyecto de Ley No. 15.646 "Inspección y Regulación de los Centros Docentes Privados", para su respectivo análisis.**

ARTICULO 6

Asuntos Varios

El señor Ministro solicita a los señores miembros del Consejo Superior de Educación la posibilidad de trasladar la sesión del 30 de junio para el día jueves 29 de junio a las 5.00 p.m.

Se traslada para el jueves 29 de junio a las 5.00 p.m.

ARTICULO 7

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Observaciones al Decreto del CENAREC

Una vez analizada la documentación respecto a la observaciones al Decreto del CENAREC, el Consejo superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-27-06

- **Solicitar criterio favorable y autorización a la Contraloría General de la República, para que el Consejo Superior de Educación contrate mediante el proceso de contratación administrativa correspondiente los servicios profesionales**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de un Abogado especialista en Derecho Administrativo que se encargue de:

- **Valorar los criterios vertidos por el Consejo Superior de Educación y la Asesoría Legal de este Consejo sobre el CENAREC y proponga un documento de respuesta al oficio LYD-0525-0406-C suscrito por la señora Carmen María Masís Aguilar, coordinadora de la Oficina de Leyes y Decretos de Casa Presidencial.**

- **Que con fundamento en el estudio efectuado proponga un oficio de respuesta a la oficina de leyes y decretos.**

Comisión de Planes y Programas

1.- Modificación Curricular Diplomado Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos del Colegio Universitario de Alajuela

Una vez analizada la documentación sobre modificación Curricular Diplomado Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos del Colegio Universitario de Alajuela, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-27-06

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, solicitud hecha mediante nota D-No. 221-06 suscrita por el señor Marcelo Prieto Jiménez, Decano del Colegio Universitario de Alajuela.**

2.- Modificación Curricular Diplomado en Administración de compras y Control de Inventarios del Colegio Universitario de Alajuela.

Una vez analizada la documentación de la modificación Curricular Diplomado en Administración de compras y Control de Inventarios del Colegio Universitario de Alajuela.

Acuerdo 07-27-06

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Administración de Compras y Control de Inventarios, solicitud hecha mediante nota D-No.221.06,**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

suscrita por el señor Marcelo Prieto Jiménez, Decano del Colegio Universitario de Alajuela.

3.- Modificación Curricular Diplomado en Tecnologías Informáticas antes Computación Empresarial del CUNA.

Una vez analizada la documentación de la modificación curricular del Diplomado en Tecnologías Informáticas antes Computación Empresarial del CUNA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-27-06

- **Aprobar la modificación curricular del Diplomado en Tecnologías Informáticas antes Computación Empresarial del CUNA, suscrita por el señor Marcelo Prieto Jiménez, Decano del Colegio Universitario de Alajuela.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Acta No. 27-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 15 de junio de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 29-06 del 26 de junio 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ELMER VILLALOBOS YANNARELLA
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
COSTA RICA